



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477404

San Marcos, 23 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°507-2022/GM/MDSM, de fecha 23 de noviembre del 2022; CARTA N°009-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°1420-2024-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°010-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 11 de diciembre del 2024; INFORME N°1955-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N°9924-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°1396-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2024; INFORME N°436-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 170° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°507-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733, con un costo total de S/. 704,405.31 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos cinco con 31/100 soles), Con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y por Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con 12 de diciembre del 2022, mediante requerimiento N° GDUR/SGOMIP-7243, el SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSION PUBLICA, que depende orgánicamente de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546733, se adjudica a ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, se suscribe el CONTRATO N°462-2022-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha 15 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha 16 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha de 14 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°485-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha 15 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0101-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, ante el incumplimiento del consultor el Sr. ZARSOZA PRUDENCIO JORGE ARTURO en la elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 170. Del RLCE "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", la Entidad realizó la contratación del Ing. MAGUIÑA MELGAREJO EDGAR JAVIER, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 945-2025-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI N°2546733, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6752-2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 4,140.00 (Son: Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°009-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, el Ing. MAGUIÑA MELGAREJO EDGAR JAVIER, solicita préstamo de documentación de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1420-2024-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al Ing. MAGUIÑA MELGAREJO EDGAR JAVIER de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733.

Que, con 11 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°010-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, el ING. MAGUIÑA MELGAREJO EDGAR JAVIER, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2546733, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N° N°1476-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, CONSULTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733.

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1955-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9924-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1396-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.37,556.74 (Treinta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 74/100 soles), a favor del CONSULTOR ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 02 de enero del 2025, mediante CARTA N°01-2025-CONSULTORSUPERVISION/RC-JAZP, el CONSULTOR el ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, presenta observaciones a los cálculos realizados de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, mediante CARTA N°091-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite respuesta al pronunciamiento de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al CONSULTOR el ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO.

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante INFORME N°436-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440- SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546733

| | | | |
|---|--|--------------|--------------|
| ENTIDAD | : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS | | |
| CONSULTOR | : ING. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO | | |
| | | SIN IGV | INC IGV |
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION – PORCENTAJE DE AVANCE | | S/ 31,827.75 | S/ 37,556.74 |
| MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA | | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA | | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 |
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL | | S/ 35,084.75 | S/ 41,400.00 |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 3,508.47 | S/ 4,140.00 |
| MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 3,508.47 | S/ 4,140.00 |

| ITEM | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | MONTOS RECALCULADOS SIN IGV | MONTOS RECALCULADOS INC IGV |
|------|---|------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | TOTAL DE VALORIZACIONES | S/ 31,827.75 | S/ 37,556.74 | S/ 35,084.75 | S/ 41,400.00 |
| | SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 |
| | VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA | S/ 31,827.75 | S/ 37,556.74 | S/ 31,827.75 | S/ 37,556.74 |



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

| | | | | | | |
|---|--------------------|--------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|
| 1 | VALORIZACION N° 01 | May-23 | S/ 8,487.40 | S/ 10,015.13 | S/ 11,577.34 | S/ 13,661.26 |
| 2 | VALORIZACION N° 02 | Jun-23 | S/ 15,913.87 | S/ 18,778.37 | S/ 15,702.22 | S/ 18,528.62 |
| 3 | VALORIZACION N° 03 | Jul-23 | S/ 7,426.47 | S/ 8,763.24 | S/ 4,548.18 | S/ 5,366.86 |
| INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA | | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 |
| INFORME DE COMPATIBILIDAD | | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 |

| | | |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| PENALIDADES DE EJECUCION | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA | S/ 0.00 | S/ 0.00 |

| | | |
|--|--------------------|---------------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 3,508.47 | S/ 4,140.00 |
| PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006752 del 21/11/2024 | S/ 3,508.47 | S/ 4,140.00 |
| DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006752 del 21/11/2024 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | S/ 3,257.00 | S/ 37,556.74 |

| | | |
|--|--------------------|--------------------|
| SALDOS | | |
| SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 |
| RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 3,257.00 | S/ 3,843.26 |

| | | |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | S/ 35,084.75 | S/ 41,400.00 |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|

VERIFICAMOS VERDADERO

(...)
X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 como se muestra en el cuadro siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|
| 2023-2841 | S/ 41,400.00 | S/ 37,556.74 | S/ 3,843.26 |

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733, se visualiza que se

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 37,556.74 (Treinta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 74/100 Soles) Inc. IGV.

(...)

XI. ANALISIS

- a) **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2546733, se suscribió el 15 de agosto del 2025.**
- b) **Con fecha 11 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0101-2024-MDSM/GDUR/G se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2546733. siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.**
- c) **El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2546733, es de 15 días calendarios inicia 12 de marzo del 2024 y culmina el 27 de marzo del 2024.**
- d) **El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.**
- e) **Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO Nº 170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 18 de junio del 2023 y culmina 02 de julio del 2023**

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION Nº 009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. Nº 1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. Nº 350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. Nº 350-2015-EF).

- f) **Con fecha 11 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº 010-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, la Ing. MAGUIÑA MELGAREJO JAVIER, CONSULTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA con O.S Nº 006752 del 21/11/2024" remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2546733, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION Nº 009-2023/DTN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra a costo del consultor.**
- g) **Con fecha 11 de diciembre del 2024, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.**
- h) **Con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº 1476-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra. Dentro del plazo establecido en Artículo 170 numeral 170.1 del R.L.C.E.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

- j) Con fecha 19 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº02-2024-CONSULTORSUPERVISION/RC-JAZP, el consultor Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**, presenta observaciones a los cálculos realizados del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2546733. dentro del plazo establecido en Artículo 170 numeral 170.1 del R.L.C.E.
- j) Con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº1712-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite respuesta al pronunciamiento de Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra, al consultor el Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**. Dentro del plazo establecido en Artículo 170 numeral 170.1 del R.L.C.E.
- k) Con fecha 02 de enero del 2025, mediante CARTA Nº001-2025-CONSULTOR SUPERVISION/RC-JAZP, el Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**, reitera observaciones a los cálculos realizados de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra.
- l) Con fecha 09 de enero del 2025, mediante CARTA Nº91-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite respuesta al pronunciamiento de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al consultor al Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**. Reiterando su notificación y pronunciamiento respectivo. Indicando que se proceda de acuerdo al R.L.C.E.
- m) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2546733, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES:

De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2546733.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2546733. Con un costo de prestación final **S/41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/37,556.74 (Treinta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 74/100 soles) Inc. IGV.**
- b) El saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/3,843.26 (Tres mil ochocientos cuarenta y tres con 26/100 soles) inc. IGV.**
- c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.** Según orden de servicio 006752 del 21/11/2024, efectuándose en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del CONSULTOR el Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2546733, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°009-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **INFORME N°1396-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **INFORME N°436-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2546733, siendo su costo final de **S/ 41,400.00** (Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles) inc. IGV.

| CONCEPTO | MONTO |
|---|---------------------|
| VALORIZACIONES (PAGADA) | S/ 37,556.74 |
| RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (SALDO) | S/ 3,843.26 |
| TOTAL | S/ 41,400.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, el cual asciende a **S/ 3,843.26** (Son: Tres mil ochocientos cuarenta y tres con 26/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSULTOR** el Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSULTOR** el Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**, por el monto de **S/ 4,140.00** (Son: Cuatro mil

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 945-2025-MDSM/GDUR/G

ciento cuarenta con 00/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar la suma de S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación del Ing. **MAGUIÑA MELGAREJO EDGAR JAVIER** para la elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2546733, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6752-2024, por lo que el saldo final a devolver **POR CONCEPTO DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** favor del **CONSULTOR** el Sr. **JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO** es, S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO |
|---|-----------------|
| MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/ 4,140.00 |
| ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006752-2024 | (-) S/ 4,140.00 |
| MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONSULTOR el Sr. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO | S/ 00.00 |

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106209

Archivo
GDUR/JKDM
Exp: 2477404